

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, martes (21) de julio de dos mil veinte (2020).

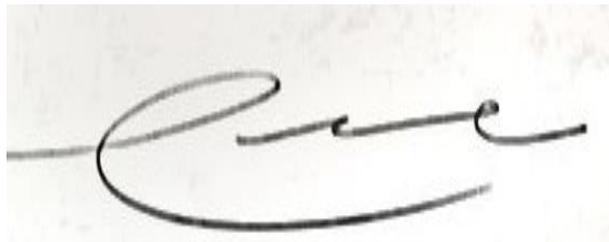
Rad. 2018-00156-00

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este juzgado mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR por última vez a la señora secuestre **BEATRIZ GAITAN MUÑOZ**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, de alcance a lo ordenado por el Juzgado, dicho termino empezará a correr una vez sea recibida la comunicación correspondiente, so pena de hacerse acreedora a las sanciones prevista en la Ley. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

